

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358 -2018 - MDS

Surquillo, 05 SET. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 3390-2018, de fecha 03 de julio de 2018, seguido por la empresa **FRAVEL INDUSTRIAL S.A.C.** con RUC N° 20518360061, con domicilio fiscal en el Jr. Domingo Elías N° 1105 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Domingo Elías N° 1105, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1727-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de julio de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 9011109;

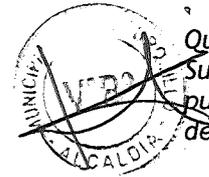
Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 415-2018-GAJ-MDS, de fecha 15 de agosto de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **FRAVEL INDUSTRIAL S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de tres elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : BONA CENTER
Dimensiones : Cara 1. 4.40 m. x 0.54 m. Área Total: 2.37 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : METAL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE JR. SAN PEDRO
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 1105

- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : BONA CENTER
Dimensiones : Cara 1. 4.40 m. x 0.54 m. Área Total: 2.37 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : METAL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE JR. DOMINGO ELÍAS
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 1105



- 3) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : OUTLET + IMAGEN + BOZOVICH
Dimensiones : Cara 1. 3.30 m. x 1.00 m. Área Total: 3.00 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : METAL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - OCHAVO
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 1105

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa FRAVEL INDUSTRIAL S.A.C. de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMÁN GONZÁLES
ALCALDE